



DECRETO N° 682

LAJA, marzo 07 del 2011.-

VISTOS:

- 1) Memo N° 10 de fecha 07.03.11, del Sr. Alcalde, en que designa Inspección Técnica del Contrato con Preservi;
- 2) decreto Alcaldicio N° 4465 de fecha 22.12.08, que designa Inspección Técnica Contrato Preservi al Administrador Municipal,
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJASE** establecido que a contar del 07 de marzo del 2011 la Inspección Técnica del Contrato con la Empresa Preservi para la Concesión de los Servicios Auxiliares, Mantenimiento y Aseo de Edificios y Dependencias Municipales, será la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- **ESTABLEZCASE** que a contar del 07 de marzo del 2011 la compra de combustible deberá ser de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Control del consumo del mismo, deberá depender del Depto. de Obras Municipales.-
- 3.- **REMÍTASE** el presente Decreto al Depto. de Administración y Finanzas y obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JACQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ARD/08
DISTRIBUCION: /

- Obras
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Adquisiciones
- Archivo SSMM